

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN  
Y MANTIENE VIGENTE LA MEDIDA ADOPTADA

Nº Interno: 4165762

138969

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
  
06 ENE 2014  
  
TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº  
SANTIAGO, 13 NOV 2013  
HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE:

VISTO: estos antecedentes; lo  
la extranjera a que se refiere la presente  
Resolución;

TENIENDO PRESENTE: a) Que por Resolución  
Exenta Nº 48442 de fecha 09 de Mayo de 2013 de este  
Ministerio, se rechazó la solicitud de Permanencia  
Definitiva de Doña Maria Elena MARTINEZ GUERRERO  
RUN: 23.968.259-6 otorgándose visación de Residente  
Temporal, por el período de un año; b) Que, con fecha 19  
de Julio de 2013 presentó solicitud de reconsideración en  
conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de  
Extranjería; c) Que, los antecedentes tenidos a la vista  
ameritan mantener vigente lo dispuesto en la Resolución ya  
indicada.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los  
artículos 13, 80, 136, 138 inciso final, y 141 inciso  
tercero, 142 y 142 bis del Reglamento de Extranjería  
aprobado por D.S. Nº 597 de 1984, en el D.S. Nº 296 de  
1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución Nº  
1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la  
República.

RESUELVO:

- 1) RECHÁCESE la solicitud de reconsideración presentada por la extranjera: Doña Maria Elena MARTINEZ GUERRERO RUN: 23.968.259-6, con fecha 19 de Julio de 2013, manteniendo vigente la medida adoptada por Resolución Exenta Nº 48442 de fecha 09 de Mayo de 2013.
- 2) NOTIFÍQUESE a la interesada la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. La citada extranjera deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.

SALUDA A UD.

*[Handwritten signatures and stamps]*

REPUBLICA DE CHILE  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
RODRIGO UBILLA MACKENNEY  
Subsecretario del Interior

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
JEFE

LUIS MASFERRER FARIAS  
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

MCM/CBL/CMF  
[168]02/10/2013